

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

Cartagena, Doce (12) de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 13001-40-03-003-2013-0558-00
DEMANDANTE: KAROL BURGOS PASCO
DEMANDADO: NARLIS RAMOS CARREAZO

En escrito de fecha 30 de Septiembre de 2016, visible a folio 22 del C.M, el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se requiera al Cajero pagador de CREPPES CARTAGENA (CREPES Y WAFLESS), a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de Julio de 2013, y siendo procedente lo solicitado, este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al cajero/pagador de la empresa CREPPES CARTAGENA (CREPPES Y WAFLESS), a fin de que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de Julio de 2013 proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena, y comunicado mediante oficio No 1071 de fecha 25 de Julio de 2013.

SEGUNDO: Por secretaria librese el respectivo oficio.

TERCERO: Prevéngase, en el sentido que, de hacer caso omiso, a este requerimiento, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes tal como lo dispone el numeral 10º del artículo 593 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAREN MELISSA DE LA ROSA COLEY
JUEZA**

175

12 12 2016
14 12 2016